



Asociación
Colombiana de
Ingenieros

**Presidencia
Nacional**

Llama la atención que existiendo usos de red similares en el caso de cargos de acceso y de roaming (RAN) se plantee en el proyecto excluir de las ganancias de eficiencia aquí calculadas el servicio de roaming, en tanto este es necesario para resolver temporalmente problemas de cubrimiento de proveedores entrantes al mercado y permitir la prestación de servicios a costos eficientes para los usuarios.

En opinión de ACIEM, no existiría una razón técnica para que se aplicara un valor superior al del cargo de acceso cuando el uso de componentes de red resulta ser el mismo.

De otra parte, siendo claro que los efectos de la reducción de cargos de acceso y de servicio roaming deba reflejarse en las tarifas a los usuarios finales, tal como disponen las políticas que ha venido adoptando la CRC, es recomendable que la obligación de trasladar las eficiencias y beneficios al usuario, quede explícita en la normativa que se adopte.

En consecuencia, ACIEM recomienda eliminar los artículos 3 y 4 del proyecto de resolución y mantener las reglas vigentes que igualarían el servicio de roaming a los valores de cargos de acceso que se actualizan con este proyecto.

Esperamos con estos aportes, contribuir constructivamente en el desarrollo de la regulación sectorial, y lograr con ello mejorar la calidad de vida de todos los colombianos.

Con sentimientos de consideración y aprecio.


JULIÁN CARDONA C.
Presidente


JORGE CORTÁZAR G.
Director
Comisión Electrónica y
Telecomunicaciones

Calle 70 No. 9 - 10
PBX: 3127393
Fax: opción 8
E.mail:
presidencianacional@aciem.org
www.aciem.org
Bogotá, D.C.
Colombia.